



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

Contrato para la prestación del Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ**, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana en los Inmuebles a cargo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000048003-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de febrero de 2019.

1.7.- Con fecha 27 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E29-2019**, la asignación de los servicios relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en servicios de control y exterminación de plagas, inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:


- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PAR VOTAR, AÑO DE VIGENCIA, RFC, REGISTRO PATRONAL Y REGISTRO INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$134,881.96 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que se demuestre la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Nota de crédito a favor **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0060</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El servicio iniciará a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en cada una de las unidades del universo de inmuebles, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del Anexo Técnico, integrado al presente como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo siguiente:

El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del Anexo Técnico, integrado al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, el cual consistirá en realizar 2 (dos) servicios, que se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de abril y junio de 2019, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado de “EL PROVEEDOR”, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, con el nombre de “Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana”, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “EL INSTITUTO”, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, “EL INSTITUTO” podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a “EL PROVEEDOR”.


- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de “EL PROVEEDOR”.
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico, adjunto al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- “EL PROVEEDOR” realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, en el documento denominado “Cuadro básico insecticidas y raticidas”.
- Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre “LAS PARTES”, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles que pudiera desocupar “EL INSTITUTO” durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

“LAS PARTES”, convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0060</p>
---	---	---

otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtengan.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Control de artrópodos.
- Control de ratas y ratones.
- Personal capacitado.
- Números telefónicos.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS:

➤ Supervisión:


"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre **"LAS PARTES"**:

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del presente contrato, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre **"LAS PARTES"** podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá considerar al término del servicio y en un plazo no mayor a tres días hábiles la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

Handwritten marks: a stylized 'B' and a dollar sign '\$'.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 (sesenta) días

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.


"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día de atraso en el inicio del cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por metro cuadrado, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento), conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), segundo, tercero y cuarto párrafos de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Handwritten marks: a blue 'B' and a blue scribble.

Handwritten marks: a blue signature and a blue scribble.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.


Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0060
---	--	--

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.


VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Programa Calendarizado del Servicio de Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0060</p>
---	---	---

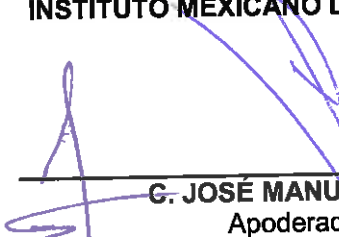
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **11 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



G. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"



C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS
JIMÉNEZ
 Persona Física


 ILS/JMHVDC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2014

10/10/14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>Los servicios de desinfestación y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar 2 (dos) servicios, que se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de abril y junio de 2019, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral 2.2. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio.</p> <p>Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio deberá adjuntar a su propuesta copia simple de la Licencia Sanitaria Vigente, así como hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplican ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>Se deberá mantener una supervisión permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación.</p> <p style="text-align: center;">CONTROL DE ARTROPODOS</p> <p>Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos, arácnidos, mediante tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, calidos, humedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, tránsito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc.</p>		
ANEXOS		DIVISION DE CONTRATOS	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>CONTROL DE RATAS Y RATONES</p> <p>Control integrado (saneamiento, metodos fisicos, mecanicos y quimicos) para prevencion y control de ratas y ratones domesticos, el tratamiento quimico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuara mediante la colocacion de estos rodentificadas dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que esten en contacto con ellos.</p> <p>Se mantendra una dotacion ininterrumpida de el rodentifica (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestacion de ratas y ratones, la colocacion de trampas mecanicas o de pegamento para ratas-ratones, debera ser donde los roedores domesticos pasaran cuando se trasladan a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de transito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberan considerarse aplicaciones quincenales en areas criticas (cocinetas, cafeterias y comedores).</p> <p>Debera considerar el control de gatos domesticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro de insecticidas.</p> <p>PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p>		
		M2.	204,366.61
		M2.	408,733.22

Por un servicio.
 Por dos servicios.

[Signature]
 Lic. Aida Aguilera Lopez
 Encargada de la Division de Inmuebles Centrales

[Signature]
 José Antonio Archundia E.
 Etc.

[Signature]
 Daniel Prado Gomez
 Revisó y Supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1.	El servicio de control de plagas y fauna nociva urbana se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24
		M2.	249.80	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2	7,000.00	COZUMEL 43	24
		M2	3,385.00	SONORA 13	24
	TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35		
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
		M2.	2,546.00	TOLEDO 10	25
	TOTAL J.C.U.No.25	M2.	51,133.00		
		M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26
		M2.	8,621.00	TOKIO 80	26
		M2.	869.00	TOKIO 92	26
		M2.	1,010.00	TOKIO 104	26
		M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26
		M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26
		M2.	2,909.09	HAMBURGO 18	26
		M2	460.00	BURDEOS 27	26
	TOTAL J.C.U.No.26	M2	27,424.09		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE INMUEBLES

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
		M2.	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2.	893.00	VIOLETA 16	31
		M2.	4,053.00	SABINO 343	31
		M2.	5,700.00	SABINO 345	31
		M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	M2.	36,412.17		
		M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	M2.	8,244.00		
		M2.	3,021.00	TLÁLOC 90	34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,362.00		
		M2	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
	TOTAL J.C.U.No.35	M2.	6,289.00		
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	204,366.61		
	IMPORTE POR 2 SERVICIOS	M2.	408,733.22		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO
SERGIO CERDA TORRES.

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELÉFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSÉ LUIS CAÑSECO VALDOVINOS
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACIÓN REFORMA
VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTÉS
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUÁREZ

TELÉFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACIÓN TOLEDO-TOKIO
CARLOS GILBERTO GARCÍA VAZQUEZ

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACIÓN COLONIA
ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAUHTÉMOC

TELÉFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

CALZ. DEL HUESO S/N
COLONIA EXHACIENDA COAPA

TELÉFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

**CUADRO BÁSICO
INSECTICIDAS Y RATICIDAS**

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS FORMULACION	MES DE APLICACION
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSION ACUOSA	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
PYBUTHRIN '33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
		CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA		
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRIN A	SOLUCION ACUOSA	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHIDA	A PARTIR DE ABRIL A JUNIO
		CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/JUNIO
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA		
		SUSPENSION	ABRIL/JUNIO
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	MICROENCAPSULADA	
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/JUNIO
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/JUNIO
			ABRIL/JUNIO
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA - CIPERMETRINA	SUSPENSION ACUOSA	
		RODENTICIDAS	
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	MES DE APLICACION
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
KLERAT	BRODIFACOU 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
RACUMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DE ABRIL/JUNIO
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECÁNICA)	PIEZA	A PARTIR DE ABRIL A JUNIO
TRAMPAS DE GOMA			ABRIL/JUNIO
RATA-RATÓN			
TRAPPER-	POLISOBUTANO	PIEZA	
CAZAFACIL			
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/JUNIO
		BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/JUNIO
STORM	FLOCUMAFEN 0.005%		
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/JUNIO

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHÁPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "control de plagas y fauna nociva urbana" en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio "control de plagas y fauna nociva urbana" en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en cada una de las unidades del universo de inmuebles, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

- Para el servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, el cual consistirá en realizar 2 (dos) servicios, que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de abril y junio de 2019, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a "EL PROVEEDOR".

ANEXOS

1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de **"EL PROVEEDOR"**.
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico en el documento denominado "Cuadro básico insecticidas y raticidas".
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles que pudiera desocupar **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia del servicio iniciará a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles.

COPIA SIMPLE 30 JUNIO 2019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL LICITANTE" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Copia de la Licencia Sanitaria vigente

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por metro cuadrado.

• Deductiva por la prestación del servicio:

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, conforme al siguiente supuesto:

20XGHA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATOS DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 3, sub numeral 2 **Pago**, Inciso I), **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

EL PROVEEDOR la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- **Garantía del producto y mano de obra:** la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma

COXENA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

Anticipos:

No se otorgarán anticipos

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

BOYANA

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su

ANEXOS

6

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

2013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio y en un plazo no mayor a tres días hábiles la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum:

"Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y debiendo glosar a su propuesta técnica copia de la **Licencia Sanitaria vigente**, y demás documentación establecida en el Anexo Técnico.

b) Relación de trabajos similares:

"EL LICITANTE" deberá entregar **una relación de los trabajos similares** indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en "**Control de plagas y fauna nociva**", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto é inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a

BOYMA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar dos servicios, que se llevaran a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de **abril y junio de 2019**, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana"**, para lo cual, se apegarán conforme al numeral 2.2. de los presentes Términos y Condiciones.

"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Cuadro básico insecticidas y raticidas"**.

f) Números Telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2(dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1(uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR",

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

BOLETA

2017/02/03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administradora del contrato será la encargada de la División de Inmuebles Centrales, misma que firma al calce aceptando dicha designación.

**Por el Área Técnica
y Administradora del Contrato**

Lic. Aída Aguilera López
Encargada de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó

SIN TEXTO

**SECRETARIA
DE CONTABILIDADE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0060

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE CONTROL DE
PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA, PROPUESTA ECONÓMICA Y
ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2019 07 10 10:30 AM

DIVISION DE CALIFICACIONES

MEXICO

SIN TEXTO



FUMIRAY



SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA		DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.			HOJA
LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ		DOMICILIO: CITLALTEPETL 5ª MZ. S9A COL. INFONAVIT NORTE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO			1/1
No:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Los servicios de desinfección y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades el cual consistirá en realizar 2 (dos) servicios de desinfección y desratización en los primeros 10 días hábiles de los meses de abril y junio de 2019, en un horario a partir de las 08:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en la propuesta técnica, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hemisfuras), nebulización en frío (trabajo volumén), espolvoreo, colgadura de rodenticidas, trampas y punteo con una garantía de visitas adicionales, para el control de artrópodos y de ratas y gatos.</p> <p>Deberá considerar el control de gatos domésticos salvajes (ferales), el cual consistirá en: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro básico.</p> <p>PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p>	M2	204,366.61	\$ 0.33	\$ 67,440.98
	<p>IMPORTE POR SERVICIO</p> <p>IMPORTE POR 2 SERVICIOS IVA</p> <p>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO SON (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.</p>	M2	408,733.22	\$ 0.33	\$ 134,881.96 \$ 21,581.10 \$ 156,463.06
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO A 14 DE MARZO DE 2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMISSÃO DE CONTABILIDADE

EXERCÍCIO

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E29-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E29-2019, para la contratación del Servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana" en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.-

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley, a continuación se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 38 14C0/2625 del 21 de marzo del 2019, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Participante	Evaluación Técnica
Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L. de C.V.	No Cumple
Jaime Alfonso Pujol Flores	No Cumple
Fumitecni Industria y Hogar S.A. de C.V.	No Cumple

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes de conformidad con el resultado de la evaluación técnica:

Francisco Raymundo Cuevas Jiménez	Cumple
Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V.	Cumple

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley, una vez analizada la propuesta técnico-económica de los participantes, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado con número de folio 0000048003-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al Servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana" en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" al participante Francisco Raymundo Cuevas Jiménez conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual se adjunta como parte integrante de la presente Acta: -

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 134,881.96 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 96/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se le informa al participante Soluciones Integrales en Fumigación, S.A. de C.V. que no fue adjudicado, toda vez que sus precios ofertados no fueron los más bajos habiendo sido su propuesta económica de \$ 147,143.959 (Ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 959/100 M.N. sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones",

MEXICO ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2019



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E29-2019

emitidos por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios . - - - - -

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.- - - - -

La vigencia del servicio será conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- - - - -

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **11 de abril de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: - - - - -

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f) y g)- - - - -

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.- - - - -

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E29-2019

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.13.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Aida Aguilera López, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 4 (cuatro) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 1 (una) hoja de la propuesta económica del participante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez

Fin del Acta



SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
AEROS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0060**

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

50117A
2014/05/17 10:30 AM



GOBIERNO DE
MÉXICO



0102

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

2044
Of N° 09 54 38 14CO/ 02044

5-03-19
Ciudad de México, a 05 MAR 2019

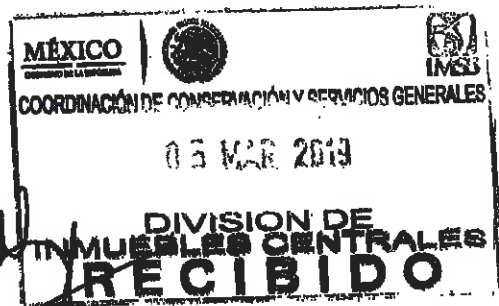
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

OTX



Lic. Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 53 61 1200/ 00002

Ciudad de México, a 04 FNE 2019

Licenciada
Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios
Presente

Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 69 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que ha sido designada a partir del 02 de enero del año en curso, para recibir la documentación y recursos consignados en el Acta de Entrega Recepción de la División de Inmuebles Centrales; así como para darle puntual atención y seguimiento al despacho de los asuntos de su competencia conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
El Coordinador

C.c.p.

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRALORIA
ANEXO